Factura: 001-002-000032170

20181701051P01065

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701051P01065

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2018, (10:20)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104791767	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711766483	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SEGURIDAD MIXTA EMPRESARIAL SEMIXE CIA LTDA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701051P01065
Factura No.: 001-002-000032170

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD MIXTA EMPRESARIAL SEMIXE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SEGURIDAD MIXTA EMPRESARIAL SEMIXE CIA.LTDA., el/la señor(a) CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Punin N2-93 y 9 de Agosto, Calderón, teléfono cero nueve ocho tres dos cuatro uno nueve siete tres, correo electrónico: elizabeht_1991@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Lizardo García N111-96 y Fernández de Heredia, teléfono cero nueve ocho ocho dos cuatro siete seis cuatro tres, correo electrónico: oherrerasaritama@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, por haberme presentado sus cédulas de

ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
HERRERA SARTAMA OMAR DE JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGURIDAD MIXTA EMPRESARIAL SEMIXE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CARMONA ORDONEZ GLORIA ELIZABETH	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104791767

Nombres del ciudadano: CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/EL LUCERO

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARMONA REYES ANGEL PIO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MENDOZA ROSARIO

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018
Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-114-87244

183-114-87244

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento acceda a **quejas@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

110479176-7

CIUDADANÍA
CARMONA ORDOÑEZ
GLORIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
EL LUCERO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARMONA REYES ANGEL PIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ MENDOZA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-12

V3943V4462

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

015
JUNTA

015 - 198
NÚMERO

1104791767
CÉDULA

CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

CALDERON
PARROQUIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi y cuyo original devuelvo al interesado en 1 fojas

Quito, a 20 ABR 2016

DR. MARCO NAVAS GUAGNAVAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711766483

Nombres del ciudadano: HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA NICANOR

Nombres de la madre: SARITAMA LASTENIA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018
Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-114-87277

183-114-87277

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la ECE
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a soporte@registrocivil.gob.ec

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi y cuyo original devuelvo al interesado en (fojas

Quito, a 20 ABR 2018

DR. MARCO NAVAS GUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

Notaria

CARMONA ORDOÑEZ GLORIA ELIZABETH
CEDULA: 1104791767

HERRERA SARITAMA OMAR DE JESUS
CEDULA: 1711766483

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificacion: 1707368500

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000188287, cn=MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2018.04.20 12:49:50 -05'00'